

TRIBUNA: JOSÉ LUIS MAZÓN

## La lucha póstuma de Sampedro

**José Luis Mazón Costa** es abogado de la heredera de Ramón Sampedro, Manuela Sanlés, ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Humanos de la ONU.

EL PAÍS - Sociedad - 11-01-2005

Ramón Sampedro Cameán, tetrapléjico desde el 23 de agosto de 1968, cumplía 29 años, 4 meses y 20 días de inmovilidad cuando el 12 de enero de 1998 logró morir. "Nunca me levanto", decía en su libro *Cartas desde el infierno*. Una dosis de cianuro de potasio disuelto en agua fue el modo de deshacerse de la vida, y la escena que lo recoge quedó grabada en un vídeo que ha dado la vuelta al mundo antes que lo hiciera la película *Mar adentro*. El Código Penal le cerraba a Ramón el paso a su demanda de suicidio asistido. "Querido ministro: si te partes el cuello algún día (...) no dejes en manos de ningún bienintencionado profesional tu voluntad", le diría Sampedro en carta al ministro de Justicia de 1995.

Y ayer, la compañera sentimental de Ramón, Ramona Maneiro, ha reconocido ser la persona que ayudó a Sampedro a morir. La ayuda no pasaría de prepararle el vaso para que él aspirara por una pajita el veneno disuelto en agua y tal vez de procurarle la cicuta. Las responsabilidades por un delito terminan por el paso del tiempo y, dada la pena que podría corresponder a este "auxilio al suicidio", el delito habría prescrito a los cinco años desde que se cerró el caso contra Ramona, y, como mínimo y más probable, a los tres años.

Sampedro, como el Cid, ha cosechado triunfos tras su muerte. Ramón perdió ante los tribunales, pero ganó el gran juicio de la opinión pública española y hasta mundial. La heredera de Ramón, su cuñada Manuela Sanlés, fue la continuadora del proceso legal que inició en 1995 Ramón ante la justicia. En enero de 1998, cuando Ramón muere, el caso está ante el Tribunal Constitucional desde finales de 1996. La tramitación del proceso estaba acabada desde abril de 1997, pero el Constitucional consideró irrelevante el sufrimiento del recurrente para resolver con prontitud y "dejó aparcado" el caso. Ramón, en su mensaje final, les diría a los jueces del Constitucional: "Y es, por tanto, vuestra desidia la que me obliga a hacer lo que estoy haciendo".

Finalmente, el Constitucional denegaría la legitimación a la heredera para

continuar la reclamación. Pero el *caso Sanlés* -la heredera de Ramón- no terminó ahí, y ayudada por dos abogados, Jorge Arroyo y yo, acudió a instancias internacionales. Primero fue al Tribunal de Estrasburgo, donde la demanda fue declarada inadmisibile, sin más trámite. Luego la queja fue llevada al Comité de Derechos Humanos de la ONU, organismo que en marzo de 2004 declaró, tras un largo debate por escrito entre la reclamante y el Estado, que puesto que el proceso penal se había archivado sin responsabilidades y Ramón consiguió suicidarse con ayuda de otros, la heredera no tenía condición de "víctima".

La larga lucha de Ramón Sampedro ha puesto de relieve que es hora ya de sacudirse el atavismo de la prohibición de toda clase de eutanasia, pues no se defiende así la vida, sino el sufrimiento, y eso es, sencillamente, inhumano.

---

© El País S.L. | Prisacom S.A.